



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA - EX-2021-24391465-APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 7 de enero de 2019 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el EX-2021-24391465-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 683/20 y N° 677/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 377 del 20 de septiembre de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 6 del 7 de enero de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 377 del 20 de septiembre de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023- 07644193-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de grado en áreas afines al objeto de este posgrado, o título de especialista, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera, acreditando (certificado de plan de estudios correspondiente) estudios de nivel universitario acorde a la reglamentación nacional vigente. Los títulos de grado no encuadrados en este caso serán considerados en forma particular por la Comisión Académica.

Detalles:

La selección de los cursos u otras actividades a desarrollar por cada alumno será realizada por la Comisión de Supervisión de la Tesis de Doctorado, que tendrá en cuenta la formación del alumno y el tema particular de la Tesis. Este plan de actividades académicas deberá ser elevado para su aprobación a las instancias de posgrado de acuerdo con el reglamento vigente. Características del plan de actividades:

1. Al menos el 70% de estas actividades académicas deberán ser de formación específica en el área disciplinaria correspondiente, (atendiendo a la orientación que pudiera generar la temática de la Tesis) y las restantes serán de formación general y atenderán aspectos metodológicos, instrumentales, docentes y otros que sean de utilidad para integrar y completar los estudios.
2. Cuando el posgraduando hubiera realizado estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán o en otras universidades, la Comisión de Supervisión podrá proponer su reconocimiento.
3. Los cursos de posgrado incluirán necesariamente un examen final. Las evaluaciones parciales y la metodología de enseñanza quedan a criterio de los

profesores encargado de cada curso.

4. La calificación se regirá con la escala 1 a 10, los alumnos deberán aprobar el examen final con una nota igual o mayor a 7 (siete). Aquellos alumnos que obtuvieron una calificación de 4, 5 o 6 resultarán aprobados, pero no tendrán derecho a acreditar el curso en su posgrado

Para la obtención del título se requiere:

a.- Concluir el plan de actividades académicas y

b.- Defender el trabajo de tesis.

Aunque no constituya un requisito, antes de la defensa de la tesis se incentivará la publicación de al menos un artículo en revistas periódicas con referato, como producto del trabajo de tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-24391465- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.